



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
CALI – VALLE

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ALFREDO URBANO JIMENEZ
DDO: EMCALI EICE ESP
RAD: 76001 31 05 010 2014 00547-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.703

Santiago, de Cali, Septiembre 14/2020

Teniendo en cuenta que dentro del presente asunto se había programado audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del C.P.L. y S.S., para el día 12 de diciembre de 2017 a las 10:00 a.m., la misma no se llevará a cabo, en razón que la audiencia que se llevo a cabo en el proceso con radicación 2014-139 programada para el día 12 de diciembre de 2017 por lo anterior, se hace necesario fijar nueva fecha y hora en la que se celebrará la audiencia de que trata el Art.80 del CPTS.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR para el 08 DE OCTUBRE/2020 9:00 A.M. como nueva fecha, la audiencia de Juzgamiento.

SEGUNDO: De acuerdo con lo anterior, se **CONVOCA** a los apoderados judiciales, para que asistan a Audiencia que se llevará a cabo de manera virtual, a través de la plataforma, Teams – Office 365.

TERCERO: **REQUERIR** a las partes y mandatarios judiciales, para que aporten los correos electrónicos a efectos de enviar el correspondiente enlace de conectividad, que permitirá su participación en la diligencia.

CUARTO: Para tal efecto se compartirá acceso oportuno al expediente digitalizado contentivo del proceso en referencia, a través de la plataforma ONE DRIVE.

QUINTO: Se les recuerda a los apoderados judiciales, que los documentos a aportar en la diligencia deberán ser allegados a través del correo electrónico del Juzgado en formato pdf, con anticipación.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Ysc

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI
En Cali, el día 14 de Septiembre de 2020
Rad. No. 70
Notifíquese a las partes el contenido
del Auto Anterior.
Cali, 15 SEP 2020
Secretaría(a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
CALI - VALLE

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: LEOVIGILDO GOMEZ PEREZ
DDO: UGPP.
RAD760013105010-2014-00551

AUTO SUSTANCIACION No. 704

Santiago de Cali, Septiembre 14/2020

Como quiera que en el proceso de la referencia se encontraba programada para el 6 de diciembre de 2016, en la que se señalo fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 80 del CPT Y S.S., la cual fue suspendida por no existir los documentos solicitado por el Despacho y como quiera ya se allego la prueba solicitada por el Juzgado, se hace necesario señalar nueva fecha y hora.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día 02 DE OCTUBRE/2020 9:00 A.M. como fecha y hora en la que se llevará a cabo audiencia de que trata el **artículo 80 del C.P.L. y de la S.S.**

SEGUNDO: De acuerdo con lo anterior, se CONVOCA a los apoderados judiciales, para que asistan a Audiencia que se llevará a cabo de manera virtual, a través de la plataforma, Teams - Office 365.

TERCERO: REQUERIR a las partes y mandatarios judiciales, para que aporten los correos electrónicos a efectos de enviar el correspondiente enlace de conectividad, que permitirá su participación en la diligencia.

CUARTO: Para tal efecto se compartirá acceso oportuno al expediente digitalizado contentivo del proceso en referencia, a través de la plataforma ONE DRIVE.

QUINTO: Se les recuerda a los apoderados judiciales, que los documentos a aportar en la diligencia deberán ser allegados a través del correo electrónico del Juzgado en formato pdf, con anticipación.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Y.S.C.

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado Nº 70 de hoy
Notifíquese a las partes el contenido
del Auto Anterior.

Cali, 15 SEP 2020

En estado de...



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
CALI - VALLE

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: YICENIA GUERRERO CORTES
DDO: UNITEKL S.A. ESP
RAD: 76001 31 05 010 2014 00615-00.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.706

Santiago de Cali, Septiembre 14/2020

Teniendo en cuenta que dentro del presente asunto se había programado audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del C.P.L. y S.S., para el día 21 de marzo de 2017 a las 4:30 p.m., la misma no se llevará a cabo, en razón que la audiencia que se llevo a cabo en el proceso con radicación 2015-318 programada para el día 21 de marzo de 2017 por lo anterior, se hace necesario fijar nueva fecha y hora en la que se celebrará la audiencia de que trata el Art.80 del CPTS.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR para el 13 DE OCTUBRE /2020 9:00 A.M. como nueva fecha, la audiencia de Juzgamiento.

SEGUNDO: De acuerdo con lo anterior, se CONVOCA a los apoderados judiciales, para que asistan a Audiencia que se llevará a cabo de manera virtual, a través de la plataforma, Teams - Office 365.

TERCERO: REQUERIR a las partes y mandatarios judiciales, para que aporten los correos electrónicos a efectos de enviar el correspondiente enlace de conectividad, que permitirá su participación en la diligencia.

CUARTO: Para tal efecto se compartirá acceso oportuno al expediente digitalizado contentivo del proceso en referencia, a través de la plataforma ONE DRIVE.

QUINTO: Se les recuerda a los apoderados judiciales que los documentos a aportar en la diligencia deberán ser allegados a través del correo electrónico del Juzgado en formato pdf, con anticipación.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Ysc

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA
En Estado de 70
Notifíquese a las partes el contenido
del Auto Anterior.
Cali 15 SEP 2020
Secretario(a) _____



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
CALI – VALLE

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: LINA MARIA BECERRA ESCOBAR
DDO: EMCALI EICE
RAD: 76001 31 05 010 2014 00683-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.707

Santiago de Cali, Septiembre 14/2020

Teniendo en cuenta que dentro del presente asunto se había programado audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del C.P.L. y S.S., para el día 01 de diciembre de 2016 de 2016 a las 10:00 a.m., la misma no se llevará a cabo, en razón que el titular del Despacho se encontraba resolviendo acciones de tutelas, por lo anterior, se hace necesario fijar nueva fecha y hora en la que se celebrará la audiencia de que trata el Art.80 del CPTS.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR para el 05 DE OCTÚBRE/ 2020 3:30 P.M. como nueva fecha, la audiencia de Juzgamiento.

SEGUNDO: De acuerdo con lo anterior, se **CONVOCA** a los apoderados judiciales, para que asistan a Audiencia que se llevará a cabo de manera virtual, a través de la plataforma, Teams – Office 365.

TERCERO: REQUERIR a las partes y mandatarios judiciales, para que aporten los correos electrónicos a efectos de enviar el correspondiente enlace de conectividad, que permitirá su participación en la diligencia.

CUARTO: Para tal efecto se compartirá acceso oportuno al expediente digitalizado contentivo del proceso en referencia, a través de la plataforma ONE DRIVE.

QUINTO: Se les recuerda a los apoderados judiciales, que los documentos a aportar en la diligencia deberán ser allegados a través del correo electrónico del Juzgado en formato pdf, con anticipación.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE.

Ysc

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI

SECRETARÍA

No. Radicado N. 70 de hoy
Notifíquese a las partes el contenido
del Auto Anterior.
Cali, 15 SEP 2020 de

Secretario(a)



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
CALI - VALLE

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ALBERTO CHAVARRO BALLESTEROS
DDO: PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS
RAD: 76001 31 05 010 2015 00294-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0985

Santiago de Cali, 12 de septiembre de 2020

Teniendo en cuenta que dentro del presente asunto se había programado audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del C.P.T. y S.S., para el día 21 de junio de 2017 a las 9:00 a.m, la misma no se llevará a cabo, en razón que el titular del Despacho se encontraba resolviendo acción de tutela, por lo anterior, se hace necesario fijar nueva fecha y hora en la que se celebrará la audiencia de que trata el Art.80 del CPTS.

Por lo expuesto el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR para el **DOS (02) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 11:00 A.M.** como nueva fecha, para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 80 del CPT Y S.S.

SEGUNDO: De acuerdo con lo anterior, se **CONVOCA** a los apoderados judiciales, para que asistan a Audiencia que se llevará a cabo de manera virtual, a través de la plataforma, Teams – Office 365.

TERCERO: REQUERIR a las partes y mandatarios judiciales, para que aporten los correos electrónicos a efectos de enviar el correspondiente enlace de conectividad, que permitirá su participación en la diligencia.

CUARTO: Para tal efecto se compartirá acceso oportuno al expediente digitalizado contentivo del proceso en referencia, a través de la plataforma ONE DRIVE.

QUINTO: Se les recuerda a los apoderados judiciales, que los documentos a aportar en la diligencia deberán ser allegados a través del correo electrónico del Juzgado en formato pdf, con anticipación.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA
En Estado No. 70 de hoy
Notifíquese a las partes el contenido
del Auto Anterior.
Cali, 15 SEP 2020 de _____
Secretario(a) _____



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
CALI – VALLE

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: MARIA ALICIA OSSA DE FUENTES
DDO:COLPENSIONES
RAD: 76001 31 05 010 2015 00448-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0986

Santiago de Cali, 12 de septiembre de 2020

Teniendo en cuenta que dentro del presente asunto se había programado audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del C.P.L. y S.S., para el día 21 de noviembre de 2019 a las 2:30 p.m, la misma no se llevó a cabo, en razón que el titular del Despacho se encontraba resolviendo acción de tutela, se hace necesario fijar nueva fecha y hora en la que se celebrará la audiencia de que trata el Art.80 del CPTS.

Por lo expuesto el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR para el **OCHO (08) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS TRES DE LA TARDE**, como nueva fecha, para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 80 del CPT Y S.S.

SEGUNDO: De acuerdo con lo anterior, se **CONVOCA** a los apoderados judiciales, para que asistan a Audiencia que se llevará a cabo de manera virtual, a través de la plataforma, Teams – Office 365.

TERCERO: REQUERIR a las partes y mandatarios judiciales, para que aporten los correos electrónicos a efectos de enviar el correspondiente enlace de conectividad, que permitirá su participación en la diligencia.

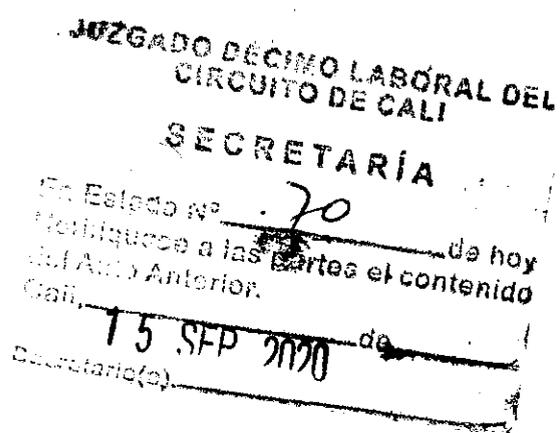
CUARTO: Para tal efecto se compartirá acceso oportuno al expediente digitalizado contentivo del proceso en referencia, a través de la plataforma ONE DRIVE.

QUINTO: Se les recuerda a los apoderados judiciales, que los documentos a aportar en la diligencia deberán ser allegados a través del correo electrónico del Juzgado en formato pdf, con anticipación.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
CALI – VALLE**

**REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: CARLOS ALBERTO FALLA
DDO: CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.
RAD760013105010-2015-00459**

AUTO SUSTANCIACION No. 0987

Santiago de Cali, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Como quiera que, en el proceso de la referencia, el perito presento su experticia y de la misma se corrió traslado a las partes, teniendo en cuenta que el Dr. Andrés Rodrigo Flórez quien actúa en nombre y representación de la parte demandada (Carvajal Pulpa y Papel), solicitó aclaración y complementación del dictamen, razón por la cual habrá de requerir a la perito señora Angélica María Polonia para que se sirva aclarar y complementar su experticia.

Ahora bien, por celeridad procesal, encuentra procedente el Despacho señalar fecha y hora, para continuar con la audiencia.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a la perito señora ANGELICA MARIA POLANIA a fin de que se sirva aclarar y complementar su dictamen presentado el 12 de febrero de 2018. Librese el telegrama pertinente.

SEGUNDO: SEÑALAR el día **TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 3:00 P.M.** como fecha y hora en la que se llevará a cabo audiencia de que trata el **artículo 80 del C.P.L. y de la S.S.**

TERCERO: De acuerdo con lo anterior, se **CONVOCA** a los apoderados judiciales, para que asistan a Audiencia que se llevará a cabo de manera virtual, a través de la plataforma, Teams – Office 365.

CUARTO: REQUERIR a las partes y mandatarios judiciales, para que aporten los correos electrónicos a efectos de enviar el correspondiente enlace de conectividad, que permitirá su participación en la diligencia.

QUINTO: Para tal efecto se compartirá acceso oportuno al expediente digitalizado contentivo del proceso en referencia, a través de la plataforma ONE DRIVE.

SEXTO: Se les recuerda a los apoderados judiciales, que los documentos a aportar en la diligencia deberán ser allegados a través del correo electrónico del Juzgado en formato pdf, con anticipación.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Y.S.C.

JUZGADO PENITENCIARIO DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA
En Estado Nº 72 de la Ley
Notifíquese a las partes el contenido
del Auto Anterior.
Cali, 15 SEPT 2020 de _____
Secretario(a) _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
CALI – VALLE

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: CARMEN EMILIA VASQUEZ
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001 31 05 010 2015 00566-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.0987

Santiago de Cali, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que dentro del presente asunto se había programado audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del C.P.L. y S.S., para el día 24 de mayo de 2018 a las 2:00 p.m, la misma no se llevará a cabo, en razón que el titular del Despacho se encontraba resolviendo acción de tutela, por lo anterior, se hace necesario fijar nueva fecha y hora en la que se celebrará la audiencia de que trata el Art. 80 del CPTS.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR para el DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.) como nueva fecha, para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 80 del CPT Y S.S.

SEGUNDO: De acuerdo con lo anterior, se CONVOCA a los apoderados judiciales, para que asistan a Audiencia que se llevará a cabo de manera virtual, a través de la plataforma, Teams – Office 365.

TERCERO: REQUERIR a las partes y mandatarios judiciales, para que aporten los correos electrónicos a efectos de enviar el correspondiente enlace de conectividad, que permitirá su participación en la diligencia.

CUARTO: Para tal efecto se compartirá acceso oportuno al expediente digitalizado contentivo del proceso en referencia, a través de la plataforma ONE DRIVE.

QUINTO: Se les recuerda a los apoderados judiciales, que los documentos a aportar en la diligencia deberán ser allegados a través del correo electrónico del Juzgado en formato pdf, con anticipación.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Ysc

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI

SECRETARÍA

En Estado No. 20 de hoy
Notifíquese a las partes el contenido
del Auto Anterior.

Cali, 15 SEPT 2020 de _____

Secretario(e) _____



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
CALI - VALLE

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: JHONI ALEXANDER TREJOS ARROYAVE
DDO: EMCALI EICE ESP
RAD: 76001 31 05 010 2015 00573-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0988

Santiago de Cali, catorce (14) de septiembre de 2020

Teniendo en cuenta que dentro del presente asunto se había programado audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 77 del C.P.L. y S.S., para el día 25 de septiembre de 2018 a las 10:00 a.m., la misma no se llevó a cabo, en razón del cierre extraordinario de Despacho judiciales de Cali por calamidad entre 16 de agosto y el 8 de noviembre de 2018, por lo anterior, se hace necesario fijar nueva fecha y hora en la que se celebrará la audiencia de que trata el Art.77 del CPTS.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR para el DIECISÉIS (16) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) como nueva fecha, para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 77 del CPT Y S.S.

SEGUNDO: De acuerdo con lo anterior, se **CONVOCA** a los apoderados judiciales, para que asistan a Audiencia que se llevará a cabo de manera virtual, a través de la plataforma, Teams - Office 365.

TERCERO: REQUERIR a las partes y mandatarios judiciales, para que aporten los correos electrónicos a efectos de enviar el correspondiente enlace de conectividad, que permitirá su participación en la diligencia.

CUARTO: Para tal efecto se compartirá acceso oportuno al expediente digitalizado contentivo del proceso en referencia, a través de la plataforma ONE DRIVE.

QUINTO: Se les recuerda a los apoderados judiciales, que los documentos a aportar en la diligencia deberán ser allegados a través del correo electrónico del Juzgado en formato pdf, con anticipación.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI

SECRETARÍA

En Estado N° 20 de hoy
Notifíquese a las partes el contenido
del Auto Anterior.
Cali, 15 SEP 2020 de _____

Secretario(a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: LUCY ELENA OSPINA REVELO
DDO: CLINICA SANTIAGO DE CALI Y OTRO
RAD: 76001-31-05-010-201600129-00

AUTO INTERLOCUTORIO N.0989

Santiago de Cali, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que no fue posible celebrar la audiencia prevista para el día 21 de mayo de 2020, en la que se surtiría diligencia que trata el art. 80 del CPT y S.S, por razones del estado de Emergencia por pandemia (COVID-19), se convocara a nueva fecha a las partes y apoderados a la audiencia que se llevará a cabo de manera VIRTUAL, el día **DIECISEIS (16) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 10:30 A.M.**, a través de la plataforma **Teams – Office 365**.

En virtud de lo anterior el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia prevista dentro del presente asunto, para el día **DIECISEIS (16) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 10:30 A.M.**, fecha y hora en la cual se surtirá diligencia de que trata EL ART. 80 DEL CPT Y S.S.

SEGUNDO: De acuerdo con lo anterior, se **CONVOCA** a los apoderados judiciales, para que asistan a **Audiencia** que se llevará a cabo de manera **virtual**, a través de la plataforma, **Teams – Office 365**.

TERCERO: REQUERIR a las partes y mandatarios judiciales, para que aporten los correos electrónicos a efectos de enviar el correspondiente enlace de conectividad, que permitirá su participación en la diligencia.

CUARTO: Para tal efecto se compartirá acceso oportuno al expediente digitalizado contenido del proceso en referencia, a través de la plataforma **ONE DRIVE**.

QUINTO: Se les recuerda a los apoderados judiciales, que los documentos a aportar en la diligencia deberán ser alegados a través del correo electrónico del Juzgado en formato **pdf**, con anticipación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

ysc

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
70
15 SEP 2020
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: RUBIELA RESTREPO DE LLANOS
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-31-05-010-201600331-00

AUTO INTERLOCUTORIO N. 0990
Santiago de Cali, catorce (14) de septiembre de 2020

Teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia prevista para el día 21 de mayo de 2020, en la que se surtiría diligencia que trata el art. 80 del CPT y S.S., por razones del estado de Emergencia por pandemia (COVID-19), se convocara a nueva fecha a las partes y apoderado a la audiencia que se llevará a cabo de manera VIRTUAL, el día **SEIS (06) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 9:00 A.M.**, a través de la plataforma **Teams – Office 365**.

En virtud de lo anterior el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia prevista dentro del presente asunto, para el día **SEIS (06) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 9:00 A.M.**, fecha y hora en la cual se surtirá diligencia de que trata el art. 80 DEL CPT Y S.S.

SEGUNDO: De acuerdo con lo anterior, se **CONVOCA** a los apoderados judiciales, para que asistan a **Audiencia** que se llevará a cabo de manera **virtual**, a través de la plataforma, **Teams – Office 365**.

TERCERO: REQUERIR a las partes y mandatarios judiciales, para que aporten los correos electrónicos a efectos de enviar el correspondiente enlace de conectividad, que permitirá su participación en la diligencia.

CUARTO: Para tal efecto se compartirá acceso oportuno al expediente digitalizado contentivo del proceso en referencia, a través de la plataforma **ONE DRIVE**.

QUINTO: Se les recuerda a los apoderados judiciales, que los documentos a aportar en la diligencia deberán ser **alegados** a través del correo electrónico del Juzgado en formato **pdf**, con anticipación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

ysc

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI

SECRETARÍA

Estado N.º 70 de hoy
Notifíquese a las partes el contenido
del Auto Anterior.
Cali, 15 SEP 2020 da
Secretario(a) _____

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JUAN COLONSARRIA
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76001-31-05-2016-00371-00

Informe secretarial: Santiago de Cali, 14 SEP 2021 a despacho el presente proceso presentando a su señoría la liquidación de las costas procesales.

Agencias en derecho 1 instancia	\$ 500.000
Agencias en derecho 2 instancia	\$ 877.802
Corte Suprema de Justicia	\$
Otros Gastos	\$
Total de Costas Procesales	\$ 1.377.802

Son: UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS MCTE., los cuales están a cargo de ALMACENES ÉXITO S.A y a favor de la parte demandante.

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 999
Santiago de Cali, 14 SEP 2021

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, procede impartirle aprobación y archivar el presente proceso.

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas que antecede.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso previa anotación en los libros de control de este juzgado y en el software de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

15 SEP 2021
Juzgado 10° Laboral del Circuito de Cali
Cali, Estado No. 20 se notifica a las partes
el auto anterior.
LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: EDWIN SANCHEZ PEREZ
DDO: FUNDACION GIRALDO MOLANO
RAD: 76001-31-05-010-201600538-00

AUTO INTERLOCUTORIO N.0991

Santiago de Cali, catorce (14) de septiembre de 2020

Teniendo en cuenta que no fue posible convocar a todas las partes del proceso para que concurrieran a la celebración de la audiencia prevista para el día 13 de marzo de 2020, en la que se surtiría diligencia que trata el art. 77 del cps y s.s. , diligencia que se llevará a cabo de manera virtual a través del canal Teams – Office 365, herramienta adjudicada al Juzgado por el Consejo Superior de la Judicatura con el fin de continuar el trámite dentro de los procesos objeto de excepción a las medidas adoptadas por el mismo, ante la situación de emergencia en torno a la salubridad pública con ocasión de la pandemia provocada por la enfermedad del COVID-19, relativas a la suspensión de términos judiciales y el cierre de los Despachos Judiciales; el Juzgado, habrá de reprogramar la diligencia e igualmente, requerir a los mandatarios judiciales, en especial, al representante de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, para que aporten al correo institucional de este Despacho, los correos electrónicos a través de los cuales se debe realizar el respectivo enlace, con el fin de lograr su participación en la audiencia.

Así las cosas y en aras de salvaguardar las garantías al debido proceso, defensa técnica y publicidad, se convoca nuevamente a los apoderados judiciales de las partes, a la audiencia que se llevará a cabo de manera VIRTUAL, el día **CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, a través de la plataforma **Teams – Office 365**.

En virtud de lo anterior el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia prevista dentro del presente asunto, para el día **CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, fecha y hora en la cual se surtirá diligencia de que trata EL ART. 77 DEL CPT Y S.S.

SEGUNDO: De acuerdo con lo anterior, se **CONVOCA** a los apoderados judiciales, para que asistan a **Audiencia** que se llevará a cabo de manera **virtual**, a través de la plataforma, **Teams – Office 365**.

TERCERO: REQUERIR a las partes y mandatarios judiciales, para que aporten los correos electrónicos a efectos de enviar el correspondiente enlace de conectividad, que permitirá su participación en la diligencia.

CUARTO: Para tal efecto se compartirá acceso oportuno al expediente digitalizado contentivo del proceso en referencia, a través de la plataforma **ONE DRIVE**.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO

QUINTO: Se les recuerda a los apoderados judiciales, que los documentos a aportar en la diligencia deberán ser allegados a través del correo electrónico del Juzgado en formato **pdf**, con anticipación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

ysc

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO

SECRETARÍA

En Estado Nº 20 de hoy
Notifíquese a las partes el contenido
del Auto Anterior.

Call. 15 SEP 2020 de

Secretario(a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Ref:

PROCESO: PROCESO ORDINARIO 1ª INSTANCIA
RADICADO: 76001310501020180065600
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA LOPEZ USAMA Y OTRO
DEMANDADO: LILIANA ALVAREZ MONTOYA Y AURA MONTOYA ALVAREZ

Santiago de Cali, Septiembre 14/2020
Auto interlocutorio No. 0973

Procede el despacho con el estudio del proceso de la referencia, observando que mediante auto interlocutorio No.1275 del 09 de julio de 2019(f.116), se admitió la demanda

La notificación realizada a la parte demandada se realizo en forma personal a través de apoderado judicial el 16 de julio de 2019 (f.119); término que se vencía el 30 de julio de 2019, quien recorrió el traslado de la demanda, el 29 de julio de 2019 (fl.120-150), ello quiere decir, que la presentó dentro del término legal, a quien se reconocerle personería y por lo que habrá de tenerse por contestada.

Por otra parte el apoderado principal de la parte demandante, mediante escrito que antecede sustituye poder a la Dra. ANA MILENA GOMEZ FRANCO, a quien habrá reconocer personería para actuar en el proceso, en los términos del poder a ella conferida

Atendiendo que están dados los presupuestos del art. 77 del C.P.L. y S.S., modificado por el art. 39 de la Ley 712/2001, se señalará fecha para la realización de la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio. Por lo antes expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA JURIDICA al Dr. OMAR GIRON titular de la C.C.6.065.830 y la T.P.11.504 del CSJ, para actuar como apoderado judicial de la parte demandada.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA JURIDICA a la Dra. ANA MILENA GOMEZ FRANCO titular de la C.C.66.988.792 y la T.P.319.033 del CSJ, para actuar como apoderada sustituta de la parte demandante.

TERCERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la demandada UNIDAD

RESIDENCIAL LOS PINOS.

11 de noviembre/2020 10:30 A.M.

CUARTO: la fecha del _____ a efectos de realizar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio (art. 77CPL y SS).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

ysc

JUZGADO PRIMERO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ

SECRETARÍA

En Estado N° 20 de no. 01
Notifíquese a las partes el contenido
del Auto Anterior

Call: 15 SEP 2020
Secretaria(a) _____